

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA

DECRETO N° 2995 /

CONCÓN, 27 DIC 2016

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Artículo 63° , letra j) de la ley 183695

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de delegar la firma en orden a descongestionar el despacho del Sr. Alcalde a fin de propender a la agilización de las respuestas a la comunidad en materia de ley de transparencia, reclamos, artículo 98 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.880, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, razones de buen servicio y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **DELEGUESE**, firma bajo la fórmula “**POR ORDEN DEL ALCALDE**”, al Secretario Municipal o a quien subroge la forma de los siguientes actos;

- Respuestas de los reclamos
- Respuestas ley de transparencia
- Respuestas solicitudes varias

2.- **ESTABLESCASE** que la delegación de firma del subrogante solo opera cuando está cumpliendo subrogancia

3.- **NOTIFÍQUESE** por Secretaria Municipal a todas las unidades municipales, y procedase a subir a la página Web

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MJE/vcf

DISTRIBUCIÓN

- ALCALDÍA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- Y todas las direcciones

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3